



RESOLUCIÓN No. 0025 DEL 06 DE ENERO DE 2015
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APOORTE No. CP-001-2014"

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – REGIONAL BOGOTÁ

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas según Resolución No. 5580 del 15 de julio de 2013, posesionada mediante Acta No. 000191 del 15 de junio de 2013, delegada para la Ordenación del Gasto, y actuando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL BOGOTÁ**, establecimiento público del Orden Nacional creado por Ley 75 de 1968 y en estricto cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Manual de Contratación del ICBF – Resolución 3146 del 30 de Mayo 2014 y la Resolución 0003 del 05 de enero de 2015 por medio de la cual se otorga delegación especial a la Directora de la Regional Bogotá del ICBF, para adelantar proceso de Convocatoria Pública de Aporte de Primera Infancia, con el fin de contratar las modalidades de Atención Integral en Centros De Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil En Medio Familiar.

CONSIDERANDO:

Que el ICBF es una entidad descentralizada del orden nacional, con autonomía administrativa y presupuestal, encargada de formular y coordinar la ejecución de la política pública de protección social a la niñez, los jóvenes menores de edad y la familia, con la cual se busca garantizar sus derechos y asegurar su protección cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, sus acciones se inscriben en un marco normativo nacional que recoge los acuerdos internacionales en este campo y se fundamenta en el reconocimiento de la inversión social en el bienestar de la infancia y la familia, repercutiendo en el desarrollo del país y brindando mayores oportunidades para los sectores más pobres de la sociedad.

Que la contratación de los programas estratégicos y misionales del ICBF, se orienta por un régimen especial denominado contrato de aporte, según lo establece la Ley 7 de 1979 y los Decretos 2388 de 1979, 334 de 1980, 2923 de 1994, 1477 de 1995, 2150 de 1995 y 1137 de 1999, entre otros, por lo que para consultar su definición y caracterización debe remitirse a lo contenido en dichas normas, teniendo en cuenta que el sistema jurídico de Bienestar Familiar, responde a un régimen exceptivo. En los aspectos no previstos en el mencionado régimen de excepción se dará aplicación en forma complementaria a lo previsto en el Manual de Contratación de la entidad y en la normativa que integra el Estatuto General de Contratación Pública y sus decretos reglamentarios.

Qué la primera infancia es la etapa del ciclo vital que va desde la gestación hasta los cinco años de edad y durante este período se establecen las bases para el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo del ser humano, los primeros años de vida son considerados como el período más importante para potenciar el desarrollo infantil, el cual está directamente



RESOLUCIÓN No. 0025 DEL 06 DE ENERO DE 2015
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APOORTE No. CP-001-2014”

relacionado con la nutrición, la salud, la protección y la educación que se recibe y con la calidad de las interacciones humanas que experimentan en su cotidianidad.

Que a partir de la expedición de la Ley 1450 que aprobó el Plan Nacional de Desarrollo, se hace énfasis sobre la atención integral a este grupo poblacional y se proyecta como una atención que cumpla con criterios de calidad, orientada a potenciar de manera adecuada las diferentes dimensiones del desarrollo infantil temprano a través de las modalidades de atención familiar e institucional.

Que con suficiencia de argumentos científicos, económicos y sociales se ha demostrado la importancia que tienen los programas y servicios de educación inicial y cuidada en el desarrollo de los niños y las niñas en la primera infancia y económica de las naciones. De igual manera, varios estudios han evidenciado el valor que tienen las familias y cuidadores en la generación de condiciones físicas y humanas que aseguren que los niños y niñas se desarrollen en ambientes sanos y seguros en sus hogares. Las familias son el primer espacio de socialización de los niños y niñas desde su nacimiento, cuya función posibilita el establecimiento de vínculos afectivos que proporcionan apego, seguridad física y emocional. A su vez las familias se convierten en un actor fundamental para los niños en la medida que es a través de ellas que los niños y niñas se aproximan a una cultura y a la sociedad en los contextos propios en donde habitan.

Que el Manual de Contratación del ICBF adoptado mediante Resolución No. 3146 de 2014, emanada de la Dirección General, en el numeral 8.1 ordena al ICBF realizar convocatoria pública para la selección de los diferentes operadores del régimen de aporte, con el fin de brindar el servicio público de bienestar familiar conforme a los principios orientadores de la contratación estatal. Por lo tanto, la Dirección de Primera Infancia de la Sede de la Dirección General, determinó realizar la convocatoria **CP-001-2014** para escoger con base en los criterios de selección objetiva, igualdad, transparencia y responsabilidad a las Entidades Administradoras del servicio que cuenten con la experiencia e idoneidad en la prestación del servicio de las modalidades de Atención Integral en Centros De Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil En Medio Familiar, que operaran en los diferentes territorios de la Nación.

Que el contrato resultante de esta convocatoria tendrá un plazo de ejecución que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización e irá hasta el treinta (30) de diciembre de 2015.

Que el ICBF, a través de la página web [http:// www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co), publicó el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP- 001 - 2014**, entre los días comprendidos entre el **veintiséis (26) y el treinta (30) de diciembre de 2014**, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir



RESOLUCIÓN No. 0025 DEL 06 DE ENERO DE 2015
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA DE APORTE No. CP-001-2014”

sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en cuanto a pliegos de condiciones definitivos; observaciones que fueron debidamente contestadas.

Que de conformidad con el artículo 1.5.1.1 de la Resolución N° 3146 del treinta (30) de mayo de 2014, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. **0003 del cinco (05) de enero de 2015 mediante la cual se hace una delegación especial para contratar**, le corresponde al Director(a) de la Regional **BOGOTÁ** del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la ordenación del gasto en los asuntos relacionados con la contratación de las modalidades de Primera Infancia, concernientes a la Atención Integral en Centros De Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil En Medio Familiar.

Que la presente convocatoria pública cuenta con un presupuesto oficial de **DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.373.530.488) M/CTE**, el cual se encuentra respaldado en el CDP No. **58215** del cinco 05 de enero de 2015, con cargo al Rubro Presupuestal: **C-320-1504-4-0-121**, para la modalidad institucional, por un valor de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.538.218.088)** y para la modalidad familiar el Rubro **C-320-1504-4-0-128** por un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIETNE (\$835.312.400)**.

Que para la evaluación de las propuestas presentadas, la entidad designará un comité asesor, conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones de la convocatoria pública de aporte.

Que el comité evaluador, está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. “El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el que la entidad no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con el que culmine el proceso”.

Que en observancia del cronograma establecido para el proceso de la Convocatoria Pública N° 001 -2014, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.8 de la Resolución N° 3146 del 30 de Mayo de 2014, es procedente ordenar la apertura del mencionado proceso y publicar el pliego de condiciones definitivo de la Convocatoria en la página web institucional.



RESOLUCIÓN No. 0025 DEL 06 DE ENERO DE 2015
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-001-2014”

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Convocatoria pública No. 001 - 2014 cuyo objeto consiste en: “Atender a niños y niñas menores de 5 años, o hasta su ingreso al grado de transición en los servicios de educación inicial y cuidado, en las modalidades Centros de Desarrollo Infantil y Desarrollo Infantil en medio familiar, con el fin de promover el desarrollo integral de la primera infancia con calidad, de conformidad con los lineamientos, estándares de calidad y las directrices, y parámetros establecidos por el ICBF”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$19.373.530.488) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo a las especificaciones de la parte motiva de la presente resolución

Las obligaciones que se contraigan en desarrollo de este proceso se respaldan con recursos del presupuesto de la Entidad, según el certificado de disponibilidad No. No. 58215 del cinco 05 de enero de 2015, con cargo al Rubro Presupuestal: C-320-1504-4-0-121, para la modalidad institucional, por un valor de **DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.538.218.088)** y para la modalidad familiar el Rubro C-320-1504-4-0-128 por un valor de **OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$835.312.400)**.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer el cronograma de la convocatoria pública, así:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CP- 001-2014		
ACTIVIDAD	FECHA, HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	26 de diciembre de 2014	Página: http://www.icbf.gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 26 al 30 de diciembre de 2014 Hasta las 5:00 pm	convocatoriaprimerainfanciabogota@icbf.gov.co Dirección: Carrera 50 No. 26-51 CAN
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	5 de enero de 2015	Página: http://www.icbf.gov.co

**RESOLUCIÓN No. 0025 DEL 06 DE ENERO DE 2015
 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA
 PÚBLICA DE APORTE No. CP-001-2014”**

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CP- 001-2014		
ACTIVIDAD	FECHA, HORA	LUGAR
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	6 de enero de 2015	Página: http://www.icbf.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	6 de enero de 2015	Página: http://www.icbf.gov.co
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Del 7 al 9 de enero de 2015 Hasta las 5:00 pm	convocatoriaprimerainfanciabogota@icbf.gov.co v.co Dirección: Carrera 50 No. 26-51 CAN
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	13 de enero de 2015	Página: http://www.icbf.gov.co
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	Desde el 14 de enero de 2015 Al 16 de enero de 2015 hasta las 4:00 PM.	Dirección: Carrera 50 No. 26-51 CAN
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Del 16 al 20 de enero de 2015	Dirección: Carrera 50 No. 26-51 CAN
PUBLICACION INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES.	21 de enero de 2015	www.icbf.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Del 21 al 23 de enero de 2015	convocatoriaprimerainfanciabogota@icbf.gov.co v.co Dirección: Carrera 50 No. 26-51 CAN
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES E INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	26 de enero de 2015	Página: http://www.icbf.gov.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	27 de enero de 2015 a las 10 a.m.	Dirección: Carrera 50 No. 26-51 CAN
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO	Dirección: Carrera 50 No. 26-51 CAN Dirección: Carrera 50 No. 26-51 CAN

PARÁGRAFO: El cronograma señalado en el presente acto, será objeto de modificación en aquel evento en que así lo considere la Entidad, mediante adendas al pliego de condiciones definitivo.



RESOLUCIÓN No. 0025 DEL 06 DE ENERO DE 2015
“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE APORTE No. CP-001-2014”

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente resolución, estudios previos, pliego de condiciones definitivo y demás anexos que soportan la presente convocatoria en el la página web del ICBF:

[http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/Regimen Especial/REBogota/CP%20001-2014%20Bogota](http://www.icbf.gov.co/portal/page/portal/PortalICBF/NormatividadC/Contratacion/RegimenEspecial/REBogota/CP%20001-2014%20Bogota)

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior. Así mismo se convoca a todos los organismos de control.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y publicación.

Dada en Bogotá a los, seis (06) días del mes de enero de 2015

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMIREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

Control Legal: Gracia Emilia Ustariz Beñeño – Coordinadora Grupo Jurídico.

Proyecto y elaboró: Mauricio Roa – Abogado Grupo Jurídico – Contratación